AVISO DE LIMITACION O NO DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO

1.1 NUMERO No. MCMT-SGB-018-2024

1.2 OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

1.3 PLAZO: 10 días

1.4 VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. $36,027,250

2. PROCESO LIMITADO A MIPYME (SI)

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, es decir la suma de: $ 532.338.092, la Entidad procedió a advertir en la invitación que el proceso se limitaría a mipymes si se recibían mínimo dos (2) solicitudes en ese sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, dentro del proceso de la referencia recibió 2 solicitudes de limitación del proceso de selección a mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena Casanare, conforme a la siguiente información:

NOMBRE	CLASE	OBJETO SOCIAL	CONDICIÓN	Domicilio	Tiempo de existencia	CUMPLE
SAROM SOLUCIONES S.A.S.	JURIDICA	CUMPLE	MICROEMPRESA	TAURAMENA	29 de mayo de 2020	SI
JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO	NATURAL	CUMPLE	MICROEMPRESA	TAURAMENA	22 de abril de 2016	SI

De conformidad con la anterior información se tiene que SI cumplen con los requisitos previstos en la citada normatividad, la secretaría de gobierno, delegada según el Decreto municipal de delegación 049 de 2013, decreto 050 de 2014,

DISPONE:

PRIMERO: Limitar a mipymes con domicilio en el Municipio de Tauramena Casanare el proceso de selección identificado con el número MCMT-SGB-018-2024, que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO

DE TAURAMENA, con un presupuesto de: $36,027,250, por lo tanto solo podrá participar en el presente proceso las personas jurídicas o naturales que cumplan con dicha condición.

SEGUNDO: Advertir que los interesados deberán ceñirse a las exigencias previstas en la invitación publicada en el Secop II, so pena del rechazo de la oferta.

MARÍA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

Proyectó
Nestor Javier Vaca Acevedo
Profesional de Apoyo SGB